



**COMISIÓN DE
FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO**

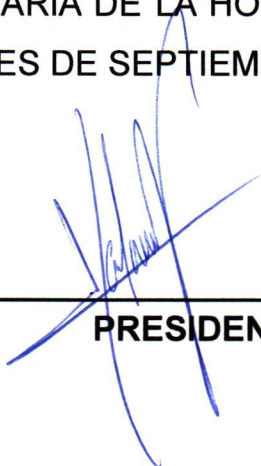
ACUERDO NÚMERO 07

EN LO GENERAL: CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2026-2033.

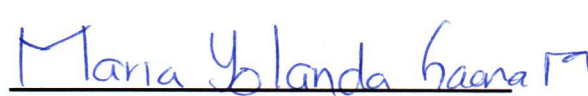
VOTOS A FAVOR: 21 VOTOS EN CONTRA: 0 ABSTENCIONES: 0
EN LO PARTICULAR: _____

UNA VEZ APROBADO EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL ACUERDO 07 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO. LEÍDO POR LA DIPUTADA ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ.

DADO EN EL EDIFICIO DEL PODER LEGISLATIVO, EN SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE XXV LEGISLATURA, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTÍSEIS.



PRESIDENTE



SECRETARIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE

BAJA CALIFORNIA

XXV LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA

18 SEP 2026

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE PROCESOS
PARLAMENTARIOS

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO

ACUERDO NÚMERO 07 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2026-2033

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 56 fracción III, 66 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como por los artículos 86 fracción VIII, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios; somete a consideración de la Honorable Asamblea el presente Acuerdo, al tenor de los siguientes:

I. ANTECEDENTES

1. La Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece que el Congreso del Estado contará con una Auditoría Superior del Estado, dotada de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones, como órgano técnico de fiscalización del Poder Legislativo.
2. De conformidad con el marco constitucional y legal aplicable, la Auditoría Superior del Estado será administrada y dirigida por una persona titular, cuya designación corresponde al Congreso del Estado, mediante el voto de las dos terceras partes de sus integrantes, en los términos establecidos por la Constitución Local, la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.
3. Que el 19 de junio de 2024, en los términos establecidos en el artículo 95 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y 46 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, se designa a al Auditor Superior del Estado de Baja California en funciones por disposición de Ley, hasta en tanto este Congreso realice un nuevo nombramiento, de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XIV y 37 de la Constitución Política del Estado, 86, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del estado de Baja California, y sus Municipios.

**APROBADO EN VOTACIÓN
NOMINAL CON**

21 VOTOS A FAVOR
0 VOTOS EN CONTRA
0 ABSTENCIONES



4. Derivado de lo anterior, de acuerdo con las disposiciones previstas en la normativa vigente y en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado, a la fecha del presente, y con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio público y el buen funcionamiento institucional de la Auditoría Superior del Estado, a la fecha continúa a cargo de dicho órgano un **encargado del despacho**.

5. Que, ante la situación jurídica anteriormente señalada, corresponde al Congreso del Estado llevar a cabo el procedimiento previsto en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, a efecto de realizar la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

6. Que, en ejercicio de sus atribuciones, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público procedió al análisis de las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, con el propósito de establecer las bases, requisitos, etapas y plazos que deberán observarse en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

II. CONSIDERACIONES

1. Que el artículo 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece la existencia de la Auditoría Superior del Estado como órgano de fiscalización del Congreso del Estado, dotado de autonomía técnica y de gestión para el ejercicio de sus atribuciones y para decidir sobre su organización interna, recursos, funcionamiento y resoluciones.

Asimismo, dicho precepto constitucional establece que para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado será necesaria la aprobación de las dos terceras partes de las Diputadas y los Diputados presentes en la sesión del Pleno del Congreso del Estado, y que la Ley determinará el procedimiento para dicha designación.

2. Que el artículo 88 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios establece que al frente de la Auditoría Superior del Estado habrá una persona titular, denominada Auditor Superior del Estado de Baja California, quien será designada conforme a lo previsto por el artículo 37 de la Constitución, mediante el voto de las dos terceras partes de los miembros del Congreso.

3. Que el artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios establece el procedimiento para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, contemplando la emisión de una convocatoria pública, la recepción de solicitudes durante diez días naturales, la revisión y análisis de los expedientes, la selección de las personas que



continuarán en el procedimiento, la realización de entrevistas individuales, la integración de una terna de hasta tres personas y la elaboración de la opinión correspondiente.

4. Que de conformidad con el artículo 89 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, la opinión que formule la Comisión deberá ser remitida a la Junta de Coordinación Política, a efecto de que ésta realice la revisión y propuesta correspondiente ante el Pleno del Congreso.

5. Que, asimismo, la legislación establece que, una vez recibida la opinión de la Comisión, la Junta de Coordinación Política contará con un plazo que no deberá exceder de tres días naturales para presentar ante el Pleno del Congreso el acuerdo que contenga la propuesta correspondiente, a efecto de que éste proceda a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

6. Que el artículo 90 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios dispone que la designación del Auditor Superior del Estado no podrá otorgarse de manera temporal, salvo las excepciones normativas, debiendo cumplirse los periodos establecidos por la Ley.

7. Que el artículo 92 del mismo ordenamiento establece que la persona titular de la Auditoría Superior del Estado será suplida en sus ausencias temporales conforme a lo dispuesto en el Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado y que, en caso de falta definitiva, la Comisión dará cuenta al Congreso para que realice una nueva designación conforme al procedimiento establecido en la Ley.

8. Que, bajo este contexto, la existencia de una persona encargada del despacho no sustituye la facultad constitucional del Congreso del Estado para realizar la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, ni implica por sí misma el ejercicio de una titularidad definitiva, por lo que resulta necesario llevar a cabo el procedimiento legal correspondiente.

9. Que la Comisión de Fiscalización del Gasto Público cuenta, conforme al artículo 86 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, entre otras atribuciones, con la de proponer las bases y requisitos que deberá contener la convocatoria pública para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, así como coadyuvar en la presentación ante el Congreso de las propuestas de las personas candidatas a ocupar dicho cargo.

10. Que la emisión de una convocatoria pública permite garantizar que el procedimiento de designación se desarrolle bajo los principios de legalidad, transparencia, máxima publicidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo y



rendición de cuentas, permitiendo la participación de las personas que acrediten los requisitos constitucionales y legales correspondientes.

11. Que el artículo 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios establece los requisitos que deberán satisfacer las personas aspirantes a ocupar la titularidad de la Auditoría Superior del Estado, entre los cuales se encuentran la ciudadanía mexicana por nacimiento, la edad mínima de treinta y cinco años, buena reputación, residencia en el Estado durante los diez años anteriores a la designación, formación profesional, experiencia técnica y profesional, así como diversos requisitos relacionados con el servicio público, participación política y declaraciones patrimonial, de intereses y fiscal.

12. Que, atendiendo a la naturaleza de la función que habrá de desempeñar la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, resulta indispensable que el procedimiento de selección permita valorar integralmente la preparación académica, experiencia profesional, conocimientos técnicos, trayectoria y contribución de las personas aspirantes en materia de fiscalización, rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción.

13. Que, por lo anteriormente expuesto, esta Comisión de Fiscalización del Gasto Público considera procedente someter a consideración del Pleno del Congreso del Estado la convocatoria pública que habrá de regir el procedimiento para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las Diputadas y los Diputados integrantes de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público someten a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- La XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California, con fundamento en lo previsto por los artículos 27, fracción XIV, y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 66 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California; 86, fracción VIII, 88, 89, 90, 91, 92, 93 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

**PARA LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**



La Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Baja California, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 27 y 37 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 66 y 167 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, así como por los artículos 85, 86, 88, 89 y demás relativos de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, y en cumplimiento del procedimiento legal para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado, emite la presente:

CONVOCATORIA

A las ciudadanas y ciudadanos interesados en participar en el procedimiento para la designación de la persona titular de la **Auditoría Superior del Estado de Baja California**, para el periodo 2026-2033, de conformidad con las siguientes:

BASES

PRIMERA. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto recibir las solicitudes de las personas interesadas en participar en el procedimiento de designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado de Baja California, órgano técnico de fiscalización superior del Honorable Congreso del Estado.

SEGUNDA. REQUISITOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 37 fracción VI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y 93 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios, acreditando documentalmente, cuando menos, los siguientes:

- a) Ser ciudadana /ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b) Tener cuando menos 35 años cumplidos el día de la designación;
- c) Haber residido en el Estado durante los diez años anteriores al día de su designación;
- d) Poseer Título profesional de Contador Público, o Título afín;



- e) Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- f) Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- g) No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Organismos Públicos Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación.
- h) No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- i) No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- j) Presentar sus declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, previo a su designación;
- k) Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción;
- l) Las demás que determinen las Leyes.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN

Para acreditar los requisitos legales establecidos en el punto anterior, las personas aspirantes deberán reunir y entregar la siguiente documentación:

- 1) Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Anexo 1: Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria) (original y copia simple).
- 2) Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación; (original y copia simple)
- 3) Copia certificada y copia simple del acta de nacimiento.
- 4) Copia certificada y copia simple del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía;
- 5) Carta o constancia original y copia simple de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California;



- 6) Carta o Constancia original y copia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente;
- 7) Copia certificada y copia simple del título profesional y de la cédula profesional;
- 8) Constancia original y copia simple de no-inhabilitación expedida por autoridad competente;
- 9) Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción (conforme al Anexo 2: Formato_02 publicado anexo a esta Convocatoria) (original y copia simple)
- 10) Carta con firma autógrafa y copia simple (conforme al Anexo3: Formato_03 publicado anexo a esta Convocatoria) en que la persona aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
 - A. Ser ciudadana /ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
 - B. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; de conformidad con los requisitos legales establecidos en las bases de la presente Convocatoria,
 - C. No haber ocupado cargo de elección popular, ni haber sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
 - D. Tener reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
 - E. No haber sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
 - F. No desempeñar, ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
 - G. No haber sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;
11. Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria (conforme al Anexo 4: Formato_04 publicado anexo a esta Convocatoria); (original y copia simple) y



12. Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación (conforme al Anexo 5: Formato_05 publicado anexo a esta Convocatoria). (original y copia simple)

En la solicitud de registro, deberán registrarse los documentos que se exhiban conforme a los requisitos que se establecen en la base primera.

CUARTA. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes y documentación correspondiente serán recibidas durante un plazo de **diez días naturales**, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente convocatoria (**del 12 al 21 de septiembre**) en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado de Baja California, ubicadas en Av. Pioneros y Av. De los Héroes No. 995 Centro Cívico C.P. 21000, la ciudad de Mexicali, Baja California, en horario de 08:00 a 15:00 horas.

La presentación fuera del tiempo y forma establecidos será motivo suficiente para tener por NO presentada la solicitud.

Adicionalmente, las personas aspirantes deberán entregar la documentación para acreditar los requisitos legales; estipulada en la base tercera de la presente Convocatoria, de manera digitalizada en formato "PDF". Al efecto, se deberá establecer cada archivo digital, el nombre, numeral y letra del documento que corresponde conforme a la presente Convocatoria. La documentación será entregada en dispositivo de almacenamiento electrónico (memoria USB) y enviada al correo electrónico: cftp.xxv@gmail.com durante el período de registro y recepción de solicitudes.

En este sentido, la Oficialía de Partes remitirá de forma inmediata a la Presidencia de la Mesa Directiva cada solicitud y documentación que se reciba durante el periodo de registro. Recibida la misma, la Presidencia de la Mesa Directiva la turnará de manera inmediata a la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público para los efectos conducentes.

QUINTA. REVISIÓN DE EXPEDIENTES

Concluido el plazo de recepción de solicitudes, dentro de los tres días naturales siguientes, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público procederá a la revisión y análisis de los expedientes presentados para verificar el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales.

La Comisión desechará aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos y determinará cuáles personas aspirantes continuarán en el procedimiento.

La Comisión de Fiscalización del Gasto Público dará a conocer, en la sesión respectiva, el listado de las personas aspirantes que acreditaron el cumplimiento de los requisitos previstos en la convocatoria y que avanzan a la etapa de entrevistas.



SEXTA. ENTREVISTAS

Las personas aspirantes que acrediten el cumplimiento de los requisitos serán notificadas por medio de correo electrónico, para llevar a cabo las entrevistas individuales dentro de los cinco días naturales siguientes, ante la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, conforme al calendario que oportunamente se realice.

En ese contexto, y con la finalidad de dotar a las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión, así como a las diputaciones que integran la XXV Legislatura, de mayores elementos de juicio para realizar una valoración integral del perfil profesional, la visión estratégica, las capacidades técnicas y la propuesta institucional de las personas aspirantes, las entrevistas serán públicas y podrán asistir a ellas mediante convocatoria ampliada, las diputadas y los diputados que no formen parte de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, quienes tendrán la oportunidad de escuchar y, en su caso, formular preguntas directamente a cada una de las personas aspirantes, a efecto de conocer su interés, motivaciones y razones respecto de su posible designación en el cargo, de conformidad con las siguientes directrices:

- 1) Las Diputadas y los Diputados entrevistarán a las personas aspirantes en audiencia pública y serán transmitidas en las páginas y las redes sociales oficiales del Honorable Congreso del Estado de Baja California.
- 2) El desahogo de las entrevistas, serán moderadas por la Presidencia de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público.
- 3) Las personas aspirantes deberán presentarse en el lugar indicado con una anticipación a su turno de 30 minutos, ya que las mismas serán desahogadas de forma continua.
- 4) En caso de que las personas aspirantes no estuvieran presentes en el horario asignado, perderán el derecho al desahogo de la comparecencia.
- 5) Las personas aspirantes realizarán una exposición de hasta 10 minutos para exponer sus motivos, experiencia, conocimientos, plan de trabajo y cualquier otro tema que estimen conveniente para ser elegibles para la titularidad.
- 6) Acto seguido, las Diputadas y los Diputados, **se enlistarán y participarán en una ronda de preguntas, con una duración de 3 minutos por participante**, con el fin de evaluar la idoneidad de las personas aspirantes a ocupar el cargo.
- 7) Las personas aspirantes, **tendrán un máximo de 5 minutos para responder a los cuestionamientos** de cada Diputada y Diputado.



SÉPTIMA. OPINIÓN DE LA COMISIÓN

Una vez concluidas las entrevistas y derivado del análisis integral de las solicitudes presentadas, así como de la valoración de los perfiles y resultados obtenidos durante dicha etapa, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público formulará una opinión técnica mediante la cual propondrá hasta tres personas aspirantes para integrar la terna correspondiente.

Dicha opinión será remitida a la Junta de Coordinación Política, para que, en el ámbito de sus atribuciones, proceda a someter la terna a consideración del Pleno del Congreso del Estado para la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

OCTAVA. DESIGNACIÓN

La Junta de Coordinación Política, dentro de los tres días naturales siguientes a la recepción de la opinión emitida por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, presentará al Pleno del Honorable Congreso del Estado la propuesta de terna correspondiente, a efecto de que éste proceda a la designación de la persona titular de la Auditoría Superior del Estado.

La designación se realizará mediante el voto favorable de las dos terceras partes de las diputaciones integrantes del Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios.

La persona designada para ocupar dicho cargo deberá rendir protesta de Ley ante el mismo Pleno y ejercerá el cargo por un periodo de siete años, contados a partir de la fecha de su nombramiento, sin posibilidad de ratificación.

NOVENA. INTERPRETACIÓN

Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos por la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, conforme a las disposiciones constitucionales y legales aplicables.

DÉCIMA. DE LA TRANSPARENCIA

Todos los procedimientos previstos en la presente Convocatoria serán públicos y la documentación que se genere con motivo de estos, será manejada conforme a la legislación aplicable en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales. Tratándose de información de carácter confidencial o de datos personales, se adoptarán las medidas necesarias para garantizar su seguridad, confidencialidad y debido tratamiento, evitando su alteración, pérdida, transmisión, acceso o divulgación no autorizada. Asimismo, los órganos de gobierno, legislativos y administrativos del Honorable Congreso del Estado de Baja California que intervengan en



el proceso serán responsables del manejo y, en su caso, de la clasificación y protección de la información, de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en la Gaceta Parlamentaria, en la página oficial del Congreso del Estado, así como en los medios digitales de mayor circulación en el Estado de Baja California.

SEGUNDO. La presente Convocatoria entrará en vigor el día siguiente de su publicación.

TERCERO. Una vez concluido el proceso de designación, la Comisión de Fiscalización del Gasto Público, procederá a realizar la devolución de los documentos presentados por los aspirantes. Aquellos documentos que no sean recogidos dentro de los 15 días naturales siguientes a la notificación por correo electrónico de que se encuentran disponibles para ese fin, serán destruidos.

Dada en la sede del Poder Legislativo del Estado de Baja California, en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 11 días del mes de septiembre de 2026.

ATENTAMENTE

**MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA**

Presidente de la Mesa Directiva

Secretaria de la Mesa Directiva



ANEXO 01: FORMATO_01
CARTA DE SOLICITUD DE REGISTRO

Mexicali, Baja California, a ____ de septiembre de 2026.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**ATENCIÓN: PDTA. DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

Por medio de la presente, me permito manifestar mi interés de participar en el proceso para ocupar el cargo de **Persona Titular de la Auditoria Superior del Estado de Baja California** por el periodo 2026-2033, por lo que solicito, formalmente mi inscripción para ser considerada o considerado en el mismo. Mis datos de registro son los siguientes:

DATOS DE REGISTRO

NOMBRE COMPLETO:

DOMICILIO:

CORREO ELECTRONICO:

NUMERO TELEFONICO:

LISTADO DE DOCUMENTOS CONSIGNADOS

Nro.	NOMBRE EL DOCUMENTO	SI	NO
1	Original y copia de Carta de Solicitud de Registro con firma autógrafa (conforme al Formato_01 publicado anexo a esta Convocatoria y en el portal de internet del H. Congreso del Estado de Baja California)		
2	Original y copia de Documento debidamente firmado por la persona aspirante, no mayor a dos cuartillas y tamaño carta, en el que la persona aspirante exponga las causas y razones que le motivan a participar en el proceso de designación		
3	Copia certificada del acta de nacimiento (y copia simple)		



4	Copia certificada del anverso y reverso de la credencial para votar con fotografía (y copia simple)		
5	Carta o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal en el Estado de Baja California (y copia simple)		
6	Carta o Constancia de No Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente (y copia simple)		
7	Copia certificada del título profesional y de la cédula profesional (y copia simple)		
8	Constancia de no-inhabilitación expedida por autoridad competente (y copia simple)		
9	Original y copia de Currículum vitae en extenso con fotografía reciente, firmado por la persona aspirante, anexando los documentos que acrediten lo señalado (como constancias, cursos, seminarios, diplomados, reconocimientos, relativos a su aprendizaje, experiencia y contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas, prevención, investigación, detección y combate a la corrupción)		
10	Original y copia de Carta con firma autógrafa conforme al Formato_03 publicado anexo a la Convocatoria, en que la persona aspirante manifiesta, bajo protesta de decir verdad		
11	Original y copia de Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases, procesos, deliberaciones y resoluciones de la presente Convocatoria		
12	Original y copia de Declaraciones de intereses, patrimonial y fiscal, de conformidad con las disposiciones aplicables, previo a su designación		

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre completo y firma de la persona aspirante



ANEXO 02: FORMATO_02
CURRÍCULUM VITAE-VERSIÓN PÚBLICA

FOTOGRAFÍA:

Nombre:	
Grado Máximo de Estudios:	
Número de Cédula Profesional:	
Fecha de expedición:	
Formación Académica: Para cada caso: 1. Nombre de la carrera o estudio. 2. Institución. 3. Periodo de estudios. 4. Documento obtenido. 5. Fecha de expedición.	
Experiencia Laboral: Para cada caso: 1. Fecha de inicio. 2. Fecha de conclusión. 3. Institución o empresa. 4. Cargo o puesto desempeñado. 5. Campo de experiencia.	
Otros estudios: Cursos, talleres, seminarios, diplomados, reconocimientos.	

Nombre y firma de la persona aspirante



ANEXO 3: FORMATO_03

CARTA DE PROTESTA DE DECIR VERDAD DE LA PERSONA ASPIRANTE A SER DESIGNADA PARA OCUPAR EL CARGO DE PERSONA TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR EL PERIODO 2026-2033.

Mexicali, Baja California, a ____ de septiembre de 2026.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**ATENCIÓN: PDTA. DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

Por medio de la presente, hago constar bajo protesta de decir verdad; en mi carácter de persona aspirante a ser designada para ocupar el cargo de Persona Titular de la Auditoria Superior del Estado de Baja California, lo siguiente:

- I. Cuento con la ciudadanía mexicana y en pleno goce de sus derechos civiles y políticos,
- II. Gozo de buena reputación y no he sido condenado por delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión; ni por robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que afecte seriamente la buena fama en el concepto público.
- III. No he ocupado cargo de elección popular, ni he sido titular de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Municipios y Órganos Constitucionales Autónomos, así como titular de sus respectivas Entidades, Dependencias y Unidades Administrativas equivalentes, durante los tres años previos al día de la designación;
- IV. Tengo reconocido prestigio profesional y experiencia técnica de por lo menos diez años en materia de administración pública, así como de control, auditoría financiera y de responsabilidades;
- V. No he sido inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni removido por causa grave de algún cargo del sector público o privado;
- VI. No desempeño, ni he desempeñado cargo de dirección nacional, estatal o municipal, en algún partido político, durante los tres años anteriores al día de la designación;
- VII. No he sido candidato a algún cargo de elección popular, durante los tres años anteriores al día de la designación;

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Protesto lo necesario

Nombre y Firma de la persona aspirante



ANEXO 4: FORMATO_04

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, PROCESOS, DELIBERACIONES Y RESOLUCIONES DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a ____ de septiembre de 2026.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
P R E S E N T E.-**

**ATENCIÓN: PDTA. DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ**

Por medio de la presente, declaro que he leído y acepto las bases, requisitos, procedimientos, deliberaciones y resoluciones de la COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO; LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA; DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y LEGISLATIVOS; Y DEL PLENO, respecto de la Convocatoria para el proceso de Selección al cargo de persona Titular De La Auditoria Superior Del Estado De Baja California por el periodo 2026-2033, expedida por la XXV Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Baja California.

Sin otro particular, y para los efectos a que haya lugar.

Atentamente

Nombre y Firma de la Persona Aspirante



ANEXO 5: FORMATO_05

XXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO

_____, con ciudadanía mexicana, mayor de edad, aspirante a ocupar el cargo de persona Titular de la Auditoria Superior del Estado de Baja California por el periodo 2026-2033, bajo protesta de decir verdad manifiesto _____ tener algún interés personal, familiar, así como respecto de negocios, sociedades mercantiles o asociaciones de cualquier tipo en relación con el cargo al que aspiro.

En caso de existir algún tipo de interés, describirlo a continuación:

(Handwritten signature)

Mexicali, Baja California a los _____ días del mes de septiembre de 2026

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

(Handwritten signature)



SEGUNDO.- Instrúyase a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado para que, una vez aprobado el presente Acuerdo, emita y ordene la publicación de la Convocatoria Pública correspondiente, otorgándole amplia difusión a través de la página oficial del Congreso del Estado, la Gaceta Parlamentaria y los demás medios que resulten procedentes, de conformidad con las disposiciones aplicables.

TERCERO.- La persona encargada del despacho de la Auditoría Superior del Estado continuará ejerciendo las funciones que legal y reglamentariamente le correspondan mientras subsista el encargo y hasta que se actualice el supuesto jurídico que corresponda con motivo de la designación y toma de protesta de la nueva Persona Titular de la Auditoría Superior del Estado, sin que dicho encargo pueda entenderse como una designación definitiva de titularidad.

CUARTO.- La Comisión de Fiscalización del Gasto Público llevará a cabo las etapas de recepción de solicitudes, revisión documental, entrevistas y elaboración de la opinión correspondiente, de conformidad con los plazos y procedimientos previstos en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Baja California y sus Municipios y demás normatividad vigente.

QUINTO.- Una vez emitida la opinión correspondiente, ésta será remitida a la Junta de Coordinación Política para el trámite y efectos legales conducentes.

DADO EN LA 1RA SESION EXTRAORDINARIA VIRTUAL, A LOS 07 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS.

**COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV
LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA**

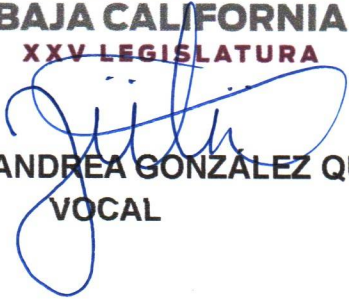
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ
PRESIDENTA

DIP. JAIME EDUARDO CANTÓN ROCHA
SECRETARIO

DIP. MARÍA YOLANDA GAONA MEDINA
VOCAL



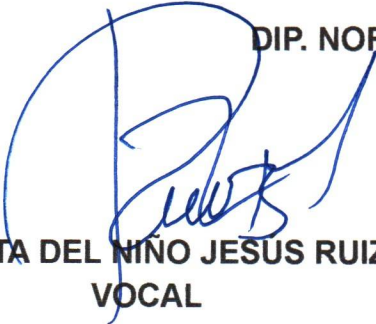
PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXV LEGISLATURA


DIP. JULIA ANDREA GONZALEZ QUIROZ
VOCAL

COMISIÓN
DE FISCALIZACIÓN
DEL GASTO PÚBLICO


DIP. DANNY FIDEL MOGOLLÓN PÉREZ
VOCAL

DIP. DUNNIA MONTSERRAT MURILLO LÓPEZ
VOCAL


DIP. NORMA ANGÉLICA PEÑALOZA ESCOBEDO
VOCAL

DIP. TERESITA DEL NIÑO JESUS RUIZ MENDOZA
VOCAL

DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE
VOCAL

Estas firmas corresponden al “ACUERDO NÚMERO 07 DE LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN DEL GASTO PÚBLICO DE LA XXV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CORRESPONDIENTE A LA EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO RELATIVO A LA DESIGNACIÓN DE LA PERSONA TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA PARA EL PERIODO 2026-2033”, dado en la Primera Sesión Extraordinaria de la Comisión de Fiscalización del Gasto Público de la XXV Legislatura del Congreso del Estado de Baja California en sesión virtual, a los 07 días del mes de septiembre del año 2026.